

476.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2013-01213-00

Sin modificación se aprueba la liquidación de costas practicada por Secretaría del Juzgado, visibles a folios 467 y 468 de este encuadernamiento. (Art. 366 CGP).

De otro lado, con propósito de tener claridad y establecer la legalidad de la liquidación de crédito presentada por el extremo pasivo, y previo a resolver sobre la aprobación o no de la misma, apórtese certificación dónde se indique de manera clara y precisa el monto de las cuotas de administración correspondientes a los años 2011 a 2020.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 120, hoy 12 7 NOV 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB